

DECRETO No.

0444

DE 2015

28 DIC 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR (E) DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI- 2015350720 del 14 de diciembre de 2015, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$460.721.379, del Centro Gestor 1108, Secretaría de Educación, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA- ALIANZA POR LA INFANCIA, SUBPROGRAMA- DESARROLLO, PROYECTO "DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE GESTIÓN 64 "Garantizar el pago del 100% de los aportes previsión social de los docentes", PRODUCTO 01 "Aportes de previsión social (Sin situación de Fondos), los recursos a trasladar cumplen con las disposiciones expresas del Min Educación, respecto a los giros efectuados en 2015, para los recursos SGP sin Situación de Fondos, por lo tanto la Meta no se impacta.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$460.721.379, del Centro Gestor 1108, Secretaría de Educación, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA- ALIANZA POR LA INFANCIA, SUBPROGRAMA- DESARROLLO, PROYECTO "DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE GESTIÓN 63 "Garantizar, que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo", PRODUCTO 10 "Nóminas docentes y administrativos", los recursos trasladados se orientarán a pagar la nómina de docentes para el mes de diciembre de 2015, con situación de fondos por lo tanto la Meta no se impacta.

Que el Director de Finanzas Públicas (e) de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296127/15	1701	15/10/15	Proyecto- Desarrollo de la Organización de la Secretaría de educación para la adecuada dirección, administración, asesoría y asistencia técnica para la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad, Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 0319 del 10 de diciembre de 2015, en los términos del inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

DECRETO No.

DE 2015

0444

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000071152 del 1 de diciembre de 2015, por valor de \$460.721.379.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 15 de diciembre de 2015, en los términos del Inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$460.721.379) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7000071152 del 1 de diciembre de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, así:

**CONTRACRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

POSPRE - CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SPC - PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:						GASTOS					
GR:3						GASTOS DE INVERSION					
1						OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					460.721.379
02						PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA					460.721.379
				77	Resultado	META RESULTADO- Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES	100	100	
02						SUBPROGRAMA - DESARROLLO					460.721.379
						PROYECTO - DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN, ADMINISTRACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					460.721.379
				64	Gestión	META GESTION- Garantizar el pago del 100% de los aportes de previsión social de los docentes.	100	% DE DOCENTES	100	100	460.721.379
GR:3:1-02-02-064	A.1.1.1.1.2	29612701	4-3300	01		PRODUCTO- Aportes Previsión social (Sin Situación de Fondos)					460.721.379
TOTAL GASTOS DE INVERSION											460.721.379
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											460.721.379
TOTAL CONTRACRÉDITO											460.721.379

(Handwritten mark)

DECRETO No. **0444** DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1108
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

POSPRE - CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SRC - PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3						GASTOS DE INVERSION					
1						OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					460.721.379
02						PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA					460.721.379
				77	Resultado	META RESULTADO- Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES	100	100	
02						SUBPROGRAMA - DESARROLLO					460.721.379
						PROYECTO - DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCION, ADMINISTRACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					460.721.379
				63	Gestión	META GESTION- Garantizar que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo	100	% DE INSTITUCIONES	100	100	
GR:3:1-02-02-063	A.1.1.1.1.1	29612710	4-3300	10		PRODUCTO- Nómina docentes y administrativos.					460.721.379
TOTAL GASTOS DE INVERSION											460.721.379
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN											460.721.379
TOTAL CRÉDITO											460.721.379

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DECRETO No.

DE 2015

0444

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 DIC 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
Gobernador (e)

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTÍZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ. - MARILUZ QUEVEDO-

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
AÑO 2015/TRASLADO EDUCACIÓN - XLS.LUZ ANGEL

PSJ(e)